



Factura: 003-003-000020491



20200901025P00518

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Ecritura N°:	20200901025P00518						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JUNIO DEL 2020, (15:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTESDEOCA PLUAS JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927199224	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	MORENO MORAN BOLIVAR ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922070396	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LEONOR
ELIZABETH
CAÑARTE
ANDRADE

Firmado
digitalmente por
LEONOR ELIZABETH
CAÑARTE ANDRADE
Fecha: 2020.07.20
14:10:09 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901025P00518

Factura No.: 003003000020491

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PREV&SEG S.A.**

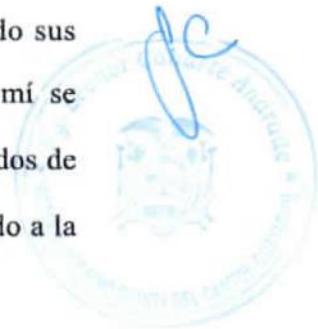
OTORGADA POR: MORENO MORAN BOLIVAR ORLANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciocho de Junio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE, NOTARIA VIGESIMA QUINTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía PREV&SEG S.A., el/la señor(a) MORENO MORAN BOLIVAR ORLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MONTESDEOCA PLUAS JULIO CESAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESPINOZA HENRIQUEZ ALBERTO ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la



minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORENO MORAN BOLIVAR ORLANDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
MONTESDEOCA PLUAS JULIO CESAR	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ESPINOZA HENRIQUEZ ALBERTO ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es PREV&SEG S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

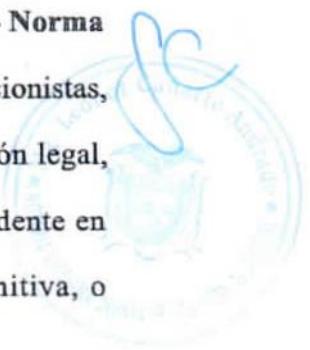
Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ



EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL. OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE SOCORRISTAS Y CURSOS DE SUPERVIVENCIA. EDUCACIÓN DE POSTBACHILLERATO Y NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, DESTINADO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LABORES DE CARÁCTER OPERATIVO, CORRESPONDEN A ESTE NIVEL LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o



impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.** **Título Cuarto (IV). De la fiscalización.** **Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.** **Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MORENO MORAN BOLIVAR ORLANDO	600	600	600.00	600.00	0.00	0.00



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO MORAN
BOLIVAR ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1925-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

092207039-6



PROPIEDAD: COLOCADA
SUPERIOR: INGENIERO
NOMBRE: MORENO DEL PADRE
MORENO BOLIVIANO ORLANDO ROBINSON
NOMBRE: MORENO DE LA MADRE
MORENA CORPILLA SORIANA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2019-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-15



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0187 M

0187 - 180

0922070396

CEDULA N°

CEDULA N°

MORENO MORAN BOLIVAR ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCONSCRIPCION: 1

PARRICUA: FEBRES CORDERO

ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPEC
2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUPRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

R. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Doy Fe: Que esta Copia es igual a su
original, Guayaquil,

Leonor Cañarte Andrada
Ab. Leonor Cañarte Andrada
Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0922070396

Nombres del ciudadano: MORENO MORAN BOLIVAR ORLANDO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra



Nombres del padre: MORENO SOLORIZANO ORLANDO ROBINSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORAN ZORRILLA SORIANA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

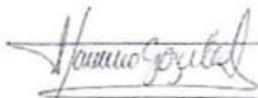
Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2020

Emisor: MANUEL EDUARDO MERLIN GONZALES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 25 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 204-319-18360



204-319-18360



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO CIVIL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
BOGOTÁ D.C. - REPÚBLICA DE COLOMBIA



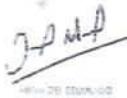
CEDULA N° 0927199224
CIUDADANÍA
APELLOS Y NOMBRES
MONTESDEOCA PLUAS
JULIO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
SOLIVAR / SACRARICO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
DEBORA ELIZABETH
GARZON MACIAS



PROFECCIÓN: INGENIERO ELECTRÓNICO
BACHILLERATO: BACHILLER
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MONTESDEOCA QUIÑONEZ JULIO CESAR
APELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PLUAS PINTO PATRICIA BIOCONDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2017-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-10-10

A111041112

verificado



verificado



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0223 M

M

0223 - 005

L

0927199224

C

MONTESDEOCA PLUAS JULIO CESAR
APELLOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

INSCRIPCIONES: 1

PARRROCO: XIMENA

ZONA: 1



ELECCIONES

SECCIONALES Y DIPUTADOS

2019

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Juan Carlos S.

R. PRESIDENTE DE LA JRV

Doy Fe: Que esta Copia es igual a su
original, Guayaquil,

Leonor Cañarte A.

Ab. *Leonor Cañarte Andrade*

Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0927199224

Nombres del ciudadano: MONTESDEOCA PLUAS JULIO CESAR



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARZON MACIAS DEBORA ELIZABETH



Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 2017

Nombres del padre: MONTESDEOCA QUIÑONEZ JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PLUAS PINTO PATRICIA GIOCONDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

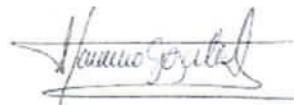
Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2020

Emisor: MANUEL EDUARDO MERLIN GONZALES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 25 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 204-319-18379



204-319-18379



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLICOS Y NOMBRES
ESPINOZA HENRÍQUEZ
ALBERTO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARJORIE KARINA
OLIVO VERA

090972518-6



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA GUERRERO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HENRÍQUEZ MARÍA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-12-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-09

DIRECTOR GENERAL

PERIOD DE CEDULACIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0153 M 0153 - 336 0909725186
ESPINOZA HENRÍQUEZ ALBERTO ANTONIO
APELLICOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUITO/SECCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCDS
2019

CIUDADANA/CI

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV

Doy Fe: Que esta Copia es igual a su
original, Guayaquil,

Ab. Leonor Cañarte Andrade
Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909725186

Nombres del ciudadano: ESPINOZA HENRIQUEZ ALBERTO ANTONIO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLIVO VERA MARJORIE KARINA

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: ESPINOZA GUERRERO LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HENRIQUEZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2020

Emisor: MANUEL EDUARDO MERLIN GONZALES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 25 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 205-319-18393



205-319-18393

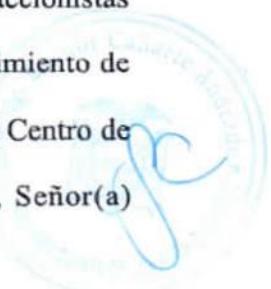
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lcdo. Vicente Taiano G.'

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



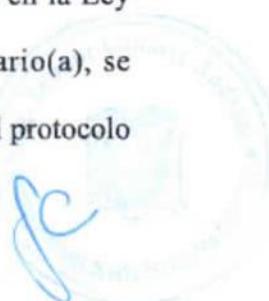
MONTESDEOCA PLUAS JULIO CESAR	100	100	100.00	100.00	0.00	0.00
ESPINOZA HENRIQUEZ ALBERTO ANTONIO	100	100	100.00	100.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MONTESDEOCA PLUAS JULIO CESAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORENO MORAN BOLIVAR ORLANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)



Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman connigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



MORENO MORAN BOLIVAR ORLANDO
CEDULA: 0922070396

MONTESDEOCA PLUAS JULIO CESAR
CEDULA: 0927199224



ESPINOSA HENRIQUEZ ALBERTO ANTONIO
CEDULA: 0909725186



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE

Identificación: 0910363191

CERTIFICO: QUE LA PRIMERA COPIA FOTOSTÁTICA CORRESPONDE
AL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPAÑIA, LA MISMA
FIRMO SELLO Y RUBRICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
2020.-

NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL